



LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES DE EDUCACIÓN INFANTIL, ESPECIAL Y FISIOTERAPEUTAS: QUIENES SON Y POR QUE LUCHAN

El ámbito laboral de las Educadoras y Educadores de Educación Especial y Educación infantil y las/los Fisioterapeutas, son los Centros Escolares (ordinarios y de Educación Especial), de Infantil, Primaria y Secundaria. En total, el colectivo está formado por unas 870 personas, de las cuales un 25% en las comarcas de Alicante, un 15% en Castellón y un 60% en Valencia.

FUNCIONES EDUCADORES EDUCACIÓN INFANTIL

Las funciones de los educadores de educación infantil recogidas en la normativa vigente son las siguientes:

“- Participar en la ejecución de la programación escolar, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que se dicten.

- Participar en la elaboración de la Memoria Final del curso.

- Atender el cuidado y vigilancia de los niños, incluso en tiempos de comedor, descansos y recreo.

- Participar con los técnicos en reuniones y entrevistas con las familias.

-Cumplimentar los partes de incidencia e informes sobre la evolución de los niños/as.”

FUNCIONES EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

No existen diferencias entre las funciones de los Educadores de Educación Especial en Centros Ordinarios y Centros Específicos de Educación Especial.

Las funciones de los educadores son:

- “Colaborar en la aplicación de programas para la autonomía personal y

social, realizando los seguimientos oportunos.

- *Colaborar en programas educativos del Centro y en actividades extraescolares.*
- *Realizar actividades de juego y tiempo libre para el desarrollo de los alumnos.*
- *Realizar la memoria de actividades.*
- *Redactar partes de incidencia i informes sobre las actividades realizadas con los alumnos.*
- *Cuidar a los alumnos durante el recreo, comedor, traslados, así como en la higiene personal.*

En la definición de las funciones del puesto de trabajo de educadora nos podemos encontrar esta función añadida:

- *Atender las necesidades educativas especiales que surjan en los centros docentes de la localidad o comarca.”*

Las funciones de los educadores resultan vagas, ambiguas, y están poco delimitadas. Consideramos que nuestro perfil profesional es exageradamente amplio y debe concretizarse y clarificarse para evitar las confusiones a que se presta y profesionalizar nuestro trabajo. Realizamos una tarea educativa, nuestra principal función es que los niños puedan acceder al currículo y nosotros somos el elemento de acceso al mismo. Consideramos que formamos parte de todo el proceso educativo del alumno con necesidades educativas especiales cuando está en el centro, desde que baja del autobús hasta que lo trasladamos a casa; porque el proyecto educativo de cada alumno se inicia desde que llega hasta que finaliza la jornada escolar.

FUNCIONES FISIOTERAPEUTAS

Las funciones de los fisioterapeutas vienen recogidas en la última clasificación de puestos de trabajo y son las siguientes:

- *“Aplicar las técnicas fisioterapéuticas para la rehabilitación de las funciones motrices.*
- *Evaluar el progreso del alumno.*

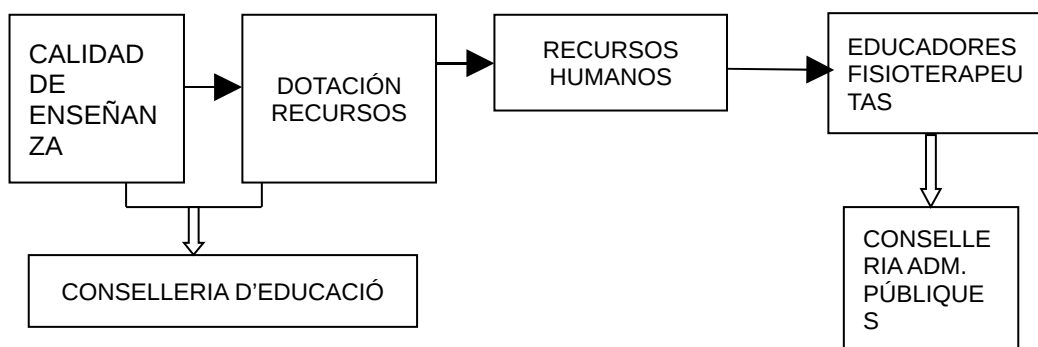
- *Elaborar la programación general del servicio y la memoria de actividades.*
- *Mantener al día el equipamiento del servicio, proponiendo el cuadro de necesidades.*
- *Prestar atención sanitaria delante de circunstancias de especial necesidad.*
- *Realizar el expediente personal de fisioterapia.”*

En algunos centros, cuando la plaza es para las necesidades en otros centros, se recoge también la siguiente función:

- “ *Atender las necesidades fisioterapéuticas de los alumnos en los centros de la localidad.*”

El fisioterapeuta en el centro escolar es el especialista que presta el recurso de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora. Su actividad no queda solo reducida a una mera atención directa, sino que se implica en la vida escolar para intervenir en el curriculum del alumno en el aspecto psicomotriz. Para ello, se requiere la coordinación de todo el equipo multidisciplinar de una forma reglada y continua a lo largo del curso escolar.

ÁMBITO LABORAL EDUCADORES/AS Y FISIOTERAPEUTAS



Esta ubicación laboral, en un territorio confuso entre dos consellerias que se reparten las competencias en cuanto a la gestión del personal educador y fisioterapeuta, adscrito funcionalmente a la Conselleria d'Educació, pero orgánicamente a la Conselleria de Justícia i Adm. Públiques, que es la que mantiene competencia plena en cuanto a selección, provisión y clasificación, provoca una situación de graves carencias, tanto a nivel de condiciones de trabajo, como de atención educativa al alumnado.